Acuerdo de los rectores y rectoras de AUPA para la reanudación de las prácticas académicas externas

02/06/2020

Resoluciones Rectora

Acuerdo de los rectores y rectoras de las universidades públicas de andalucía de fecha 27 de mayo de 2020

Descargue el acuerdo en PDF

En base al “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 28 de abril, y la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y aún manteniéndose la suspensión de la actividad educativa, los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión mantenida el día 27 de mayo de 2020, han acordado:

1. La reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial de los títulos impartidos en las universidades, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
2. La reanudación de las prácticas presenciales no significará abandonar las prácticas que se desarrollen de forma telemática. Los dos modos se pueden usar indistintamente o simultáneamente o en combinación, considerándose el modo telemático la forma prioritaria.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

3. Sólo se autorizarán nuevas prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar.
4. La realización de prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad solo puede llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno Estatal y Autonómico en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
5. Cada Universidad ha de desarrollar un procedimiento que asegure que la entidad colaboradora y el estudiante se comprometan a cumplir las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al estudiante dichas medidas.
6. Las decisiones sobre la reanudación de las prácticas de manera presencial también serán aplicables en el caso de prácticas académicas externas curriculares en títulos que dan acceso a profesiones reguladas aunque estarán sujetas al esquema establecido, en su caso, por las Consejerías de la Junta de Andalucía o los Ministerios competentes en la materia, así como a las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

Sevilla, 27 de mayo de 2020

ADJUNTO	TAMAÑO
Descargue el acuerdo en PDF	195.78 KB

Copyright© 2024 Universidad de Granada